Chile Atiende

Trámite disponible en linea!

Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Solicitud de Audiencia a IPS (Ley N° 20.730)

Última actualización: 10 agosto, 2020

Descripción

Permite solicitar una audiencia o reunión a un funcionario o una funcionaria del Instituto de Previsión Social (IPS), que haya sido designado previamente como sujeto pasivo, en el marco de la Ley N° 20.730 del lobby.

Revise más información en el campo detalles de esta ficha, o visite la plataforma de Ley del Lobby.

El trámite se puede realizar durante todo el año en **el sitio web del IPS**.

Detalles

La audiencia consiste en el acto de oír, en el cual el sujeto pasivo de lobby recibe a un lobbista o gestor de intereses particulares, en forma presencial o virtual por medio de una videoconferencia audiovisual, para tratar alguna de las materias reguladas en la ley, en la oportunidad y modo que disponga el sujeto pasivo.

Las materias reguladas por la ley corresponden a:

1. Elaboración, dictaminación, modificación, derogación o rechazo de actos administrativos, proyectos de ley y leyes, y también de las decisiones que tomen los sujetos pasivos.
2. Elaboración, tramitación, aprobación, modificación, derogación o rechazo de acuerdos, declaraciones o decisiones del Congreso Nacional o sus miembros, incluidas sus comisiones.
3. Celebración, modificación o terminación a cualquier título, de contratos que realicen los sujetos pasivos y que sean necesarios para su funcionamiento.
4. Diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas efectuados por la autoridad.

Además de lo anterior, también puede determinar que **no se adopten las decisiones y actos** señalados.

¿A quién está dirigido?

Todas las personas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

No es necesario ningún documento.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "solicitar reunión".
2. Una vez en el sitio web, según corresponda, haga clic en "Claveúnica" (si posee ClaveÚnica), "ingresar" (si está registrado en la plataforma) o "ingreso sin registro".
3. Complete los datos requeridos, y haga clic en "solicitar".
4. Como resultado del trámite, habrá solicitado una audiencia o reunión. La autoridad o funcionario tendrá tres días para aceptar o rechazar la solicitud. En el caso de ser aceptada, dicha reunión se efectuará según la disposición de la autoridad.

En oficina:

1. Diríjase a la Oficina de Informaciones, Reclamos y SugerenciOIRS) del IPS más cercana.
2. Explique el motivo de su visita: solicitud de audiencia o reunión.
3. Entregue los antecedentes requeridos.
4. Como resultado del trámite, habrá solicitado una audiencia o reunión. La autoridad o funcionario tendrá tres días para aceptar o rechazar la solicitud. En el caso de ser aceptada, dicha reunión se efectuará según la disposición de la autoridad.

Link de trámite en línea:
https://test.chileatiende.cl/fichas/81423-solicitud-de-audiencia-a-ips-ley-20-730